



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

23^{er} período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de abril de 2024

Tema 6 del programa provisional*

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”

Nota de la Secretaría

Resumen

La reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde” se celebró en Boulder, Colorado (Estados Unidos de América), del 23 al 25 de enero de 2024. El presente informe ofrece una reseña de la sesión inaugural y las deliberaciones, las presentaciones y el debate interactivo que tuvieron lugar durante la sesión. El informe concluye con una serie de recomendaciones formuladas a partir de los debates mantenidos en el transcurso de la reunión y dirigidas a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas y sociedad civil.

* E/C.19/2024/1.



Informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”

Cuando hayas talado el último árbol, comido el último pez y envenenado el último arroyo, te darás cuenta de que el dinero no se puede comer¹.

– Proverbio de los indígenas de los Estados Unidos

Jóvenes indígenas: “Lo hemos perdido todo: nuestra lengua, nuestra tierra, nuestras canciones y ceremonias. ¿Qué hacemos después de perder tanto?”.

Anciano indígena: “Son ustedes quienes están perdidos. Pero mientras sigan existiendo las montañas, los ríos, las plantas, podrán encontrar las respuestas y la ayuda que necesitan”.

– Conversación entre miembros de la tribu choctaw.

I. Introducción

1. Aunque representan apenas un 5 % de la población mundial, se calcula que los Pueblos Indígenas gestionan entre el 20 % y el 22 % de la superficie terrestre del planeta. Estas tierras albergan el 80 % de la biodiversidad del planeta y cerca del 40 % de las zonas protegidas y paisajes ecológicamente intactos². Desde que acudieron por primera vez a las Naciones Unidas, los Pueblos Indígenas han insistido en la importancia fundamental de la relación que mantienen con sus tierras, territorios y recursos, destacando su significado y valor cultural y espiritual. Este legado físico ha permitido que sus sociedades existan hasta ahora.

2. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha señalado que:

El cambio climático exige modificar el modelo de desarrollo dominante lo antes posible, no solo por el bien de los Pueblos Indígenas, sino de toda la humanidad y el planeta. La crisis del cambio climático es consecuencia directa de la incesante emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera provocada por un modelo económico basado en los combustibles fósiles y el agotamiento de recursos naturales como bosques, turberas, praderas, suelos y similares. Dado su empobrecimiento y el hecho de que su supervivencia depende principalmente de la integridad de sus ecosistemas, los Pueblos Indígenas sufren de manera desproporcionada los graves efectos del cambio climático³.

Las mujeres indígenas son todavía más vulnerables a los efectos negativos del cambio climático y la degradación ambiental porque, tradicionalmente, son las encargadas de cultivar y de recolectar de agua y combustible, así como de cuidar a otras personas, por lo que están ligadas de manera incluso más íntima a los recursos naturales disponibles y al medio natural.

3. Los recientes desafíos a nivel mundial, como la crisis financiera, el cambio climático o la crisis energética, hídrica y alimentaria, son prueba del fracaso de un modelo de desarrollo económico insostenible. La economía verde ofrece la oportunidad de revitalizar las iniciativas internacionales para alcanzar los Objetivos

¹ Harvey Wasserman, *America Born and Reborn* (Nueva York, Macmillan, 1983).

² Se calcula que las tierras indígenas ocupan entre el 20 % (*State of the World's Indigenous Peoples*, vol. I, 2009, pág. 84) y el 22 % de la superficie terrestre (Instituto de Recursos Mundiales en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial, 2005).

³ Véase E/C.19/2010/14, párr. 26.

de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, para los Pueblos Indígenas, el modelo de economía verde también debe promover el bienestar de las personas en armonía con la naturaleza, tal como prevé la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, muchos Estados, gobiernos, sector privado y donantes no respetan ni cumplen plenamente la Declaración para potenciar los sistemas de gobernanza y libre determinación de los Pueblos Indígenas, fortalecer sus sistemas económicos y sociales, mejorar su salud, enriquecer su vida educativa, cultural y espiritual, o salvaguardar sus sistemas de conocimientos y recursos naturales. En conclusión, si la transición a una economía verde no se lleva a cabo en el marco adecuado y respetando los derechos de los Pueblos Indígenas, estos seguirán sufriendo injusticias históricas y siendo marginados, discriminados y despojados de sus tierras y recursos. Las organizaciones de los Pueblos Indígenas, incluidas las que integran o lideran mujeres, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad, deben participar como titulares de derechos en la toma de decisiones, y es preciso respetar su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

4. Cada año, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organiza una reunión de un grupo internacional de expertos sobre un tema indicado por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y respaldado por el Consejo Económico y Social. La presente nota contiene un informe de la reunión del grupo de expertos celebrada en 2024, durante la cual se recabó información y destacados expertos presentaron su análisis de cara al 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente. El tema debatido durante ese período de sesiones fue “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resaltar las voces de la juventud indígena”.

5. La reunión del grupo de expertos tuvo lugar del 23 al 25 de enero de 2024 en la Universidad de Colorado en Boulder (Colorado, Estados Unidos de América), en colaboración con su facultad de Derecho, el Programa de Derecho Indígena Americano y el Centro de Estudios Indígenas y Nativos Americanos. Asistieron a la reunión miembros del Foro Permanente y expertos indígenas y no indígenas (véase el anexo I). Entre los participantes figuraban organizaciones de Pueblos Indígenas, representantes del mundo académico, la sociedad civil y varias organizaciones intergubernamentales.

II. Aspectos destacados de los debates

6. A continuación se presenta una reseña de la sesión inaugural, las presentaciones y los diálogos interactivos que tuvieron lugar durante la reunión del grupo de expertos. El presente informe no refleja todo el alcance y la profundidad de los debates, que abarcaron una serie de cuestiones complejas sobre las que los Pueblos Indígenas proporcionaron información y compartieron sus experiencias en el marco del tema tratado. Para más información, en el sitio web del Foro Permanente se pueden consultar, entre otros, el programa de trabajo (véase el anexo II), documentos de expertos y otros documentos relacionados con la reunión⁴.

7. La reunión del grupo de expertos comenzó con la tradicional apertura a cargo del Presidente de la Tribu Ute Mountain Ute (Colorado) y las palabras de bienvenida del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado. La Jefa Interina de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales expuso a grandes rasgos los objetivos de la reunión y recordó

⁴ Véase <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/events/egm-indigenous-peoples-in-a-greening-economy>.

la importancia de mejorar las actividades de promoción y la participación de las organizaciones de Pueblos Indígenas en las siete regiones socioculturales⁵ mediante la celebración de reuniones presenciales de grupos de expertos, recordando que las reuniones anteriores se celebraron en Nairobi en 2018; en Chiang Mai (Tailandia) en 2019; y Santiago en 2022. A continuación tomó la palabra el Director Ejecutivo del Native American Rights Fund. El Presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas destacó que la supervivencia de los Pueblos Indígenas depende de la integridad de sus ecosistemas, por lo que es indispensable crear los marcos para el desarrollo de proyectos de economía verde contando con su participación plena y efectiva.

8. Los participantes afirmaron que, como guardianes de la biodiversidad y la diversidad cultural del mundo, los Pueblos Indígenas no consideran que muchas de las medidas de mitigación y adaptación sugeridas vayan a solucionar el cambio climático, ya que el resultado final suele ser completamente perjudicial para los Pueblos Indígenas. Además, al no ser holísticas ni integradas, estas medidas de mitigación y adaptación no tienen en cuenta la cosmovisión indígena en sus distintas dimensiones: ambiental, social, económica y espiritual. La economía indígena no persigue el lucro, sino mantener una relación integral entre los seres humanos y la Madre Tierra.

9. Los participantes lamentaron que el concepto de transición hacia una economía verde siga respondiendo a la misma lógica extractiva que lleva a Estados y sector privado, movidos por intereses nacionales, a ignorar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, la lucha contra la pobreza y, ahora, la crisis climática.

10. Los participantes señalaron asimismo que, para muchos Pueblos Indígenas, el actual modelo de economía verde es más un problema que una solución. Algunos cuestionaron la utilidad del término “economía verde” y pidieron que se establecieran criterios y el término en cuestión se definiera desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas.

11. Los participantes también insistieron en la necesidad de mantener y reforzar la perspectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente cuando, por ejemplo, algunos Estados tienden a insertarlos en otros grupos sociales y así limitar los derechos territoriales indígenas, lo cual genera tensiones que desembocan en conflictos violentos entre unos grupos y otros. Esto demuestra que no basta con reconocer los derechos territoriales para garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras en situaciones de conflicto.

12. Los participantes hicieron un llamamiento a la unidad de los Pueblos Indígenas de todas las regiones socioculturales del mundo para hacer frente a estos desafíos mediante el fortalecimiento de la espiritualidad indígena y la interrelación con la naturaleza y el medio ambiente. También pidieron que se defendieran las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas, dado que se trata no de defender un título de propiedad, sino un título colectivo y el entorno natural que sus antepasados conservaron antes de crearse los Estados nación.

13. Los participantes se refirieron a algunos logros positivos en lo que respecta a la adopción de normas que puedan promover los derechos de los Pueblos Indígenas, entre los cuales cabe citar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular sus artículos 3 (sobre el derecho a la libre determinación), 18 (sobre el derecho a participar en la toma de decisiones) y 32 (sobre el derecho a determinar y elaborar

⁵ África; el Ártico; Asia; América Central y América del Sur y el Caribe; Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico.

prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras, territorios y otros recursos). El documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en 2014, contiene una serie de compromisos asumidos por diversos agentes de llevar a cabo actuaciones multidimensionales, en primer lugar y sobre todo para que los Estados cooperen con los Pueblos Indígenas en el diseño y ejecución de planes de acción nacionales, estrategias y otras medidas para cumplir los propósitos de la Declaración (véase la resolución 69/2 de la Asamblea General). El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶ exige que todos los actores se comprometan a aplicar el Marco con un enfoque basado en los derechos humanos y a reconocer las contribuciones de los Pueblos Indígenas a la conservación y gestión de sus territorios. El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)⁷ es el primer instrumento regional que incluye disposiciones sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los Pueblos Indígenas.

14. Los participantes reconocieron que en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos), los Estados se habían reunido para debatir soluciones al cambio climático y al calentamiento global. Se lograron varios acuerdos que marcaron un hito, como la histórica transición para abandonar combustibles fósiles, y se anunciaron promesas de contribución por valor de cientos de millones de dólares para el fondo de pérdidas y daños. Además, 130 países firmaron un acuerdo para triplicar la producción de energías renovables y duplicar la eficiencia energética. Y más de 150 partes firmaron la declaración de los Emiratos Árabes Unidos sobre agricultura sostenible, sistemas alimentarios resilientes y acción climática.

15. A pesar de lo anterior, los participantes también afirmaron que la gran visibilidad de los fondos prometidos desvía la atención de los verdaderos problemas de los Estados, como la corrupción, las crisis climáticas y económicas, las emergencias de salud pública y la desigualdad, y señalaron que los proyectos e iniciativas de la economía verde pueden traducirse en nuevas formas de colonizar las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas. Estos proyectos están aumentando el número de Pueblos Indígenas en situación de pobreza porque contaminan recursos vitales como el agua o el suelo, alteran sus modos de vida y contribuyen a la trata de

⁶ Meta 1, respetar los derechos de los Pueblos Indígenas en los procesos de planificación espacial participativa; meta 2, ayudar a los Pueblos Indígenas a llevar a cabo la restauración de zonas degradadas por la minería, las presas y otras actividades industriales; meta 3, lograr una gobernanza equitativa de las áreas protegidas, el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, y el reconocimiento y respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas; meta 5, respetar y proteger los usos sostenibles tradicionales para garantizar que la recolección y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos; meta 9, velar por la utilización sostenible y tradicional en la gestión de las especies silvestres; meta 15, exigir a las empresas que informen sobre las dependencias y los efectos en la biodiversidad, también en los territorios indígenas; meta 18, precisar los incentivos que resultan perjudiciales para la diversidad biológica y reformarlos en favor de iniciativas que permitan conservar la biodiversidad, también en los territorios indígenas; meta 19, valorar la contribución de las acciones colectivas de los Pueblos Indígenas en la movilización de recursos; meta 21, servirse de los conocimientos tradicionales (tras obtener el consentimiento libre, previo e informado) para fundamentar la toma de decisiones en materia de biodiversidad; meta 22, lograr la participación, el acceso a la justicia y a la información, y la plena protección de los defensores de los derechos humanos ambientales (incluidos los derechos de los indígenas).

⁷ Véase <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7ff6776f-6537-4904-9336-298cbfbb263c/content>.

personas y al uso de prácticas de trabajo forzoso, situación que en muchos casos se ve agravada por la falta de acuerdos de reparto de beneficios.

16. Por otro lado, los participantes se mostraron preocupados por la actual exclusión política y económica de los Pueblos Indígenas por parte de las industrias extractivas (extracción de minerales, petróleo y gas, y deforestación). El racismo ambiental dirigido contra los Pueblos Indígenas ha provocado desplazamientos masivos, reasentamientos involuntarios y daños a sus sistemas sociales y económicos, todo lo cual mantiene a los Pueblos Indígenas sumidos en la pobreza. Para la mayoría de los Pueblos Indígenas, el término “economía justa” no es más que un eslogan.

17. Los participantes afirmaron que las mujeres y los niños indígenas están expuestos a mayores riesgos derivados de las actividades de la industria extractiva, ya que se enfrentan a la pérdida de su identidad cultural, ligada a la naturaleza y el medio ambiente. Sus medios de subsistencia y funciones culturales se ven alterados, lo que a menudo implica un desplazamiento físico, económico y laboral, ya sea total o parcial y permanente o temporal. Las mujeres y los niños indígenas están expuestos a sufrir agresiones sexuales a manos de trabajadores temporales. En consecuencia, la explotación de los recursos naturales exacerba la violencia de género y la desigualdad de género.

18. Los participantes recordaron el Acuerdo de Escazú, instrumento regional adoptado por y para América Latina y el Caribe para proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los Pueblos Indígenas. Los participantes afirmaron que, por sí solo, el Acuerdo de Escazú no brindaba suficiente protección, dado que se seguía criminalizando a los líderes y los defensores indígenas de los derechos humanos y el medio ambiente por defender sus tierras, territorios y recursos. Los participantes hicieron un llamamiento a la solidaridad cuando sea necesario.

19. Los participantes dijeron que era preciso empoderar a los Pueblos Indígenas, en particular a sus mujeres y jóvenes, ofreciendo oportunidades de formación y desarrollo de la capacidad para que conozcan mejor las políticas climáticas y cómo gestionar los fondos, incluidos aquellos obtenidos gracias a los donantes y el reparto de beneficios, teniendo en cuenta que esas políticas se aplicarán en sus territorios y las repercusiones que podrían tener en sus estructuras comunitarias. Mencionaron asimismo la importancia de ampliar el apoyo a las iniciativas ambientales dirigidas por indígenas con financiación específica y sólidos marcos normativos, y también valorar los conocimientos y prácticas tradicionales. Los participantes señalaron que urge reformar los sistemas educativos respetando los valores y la cosmovisión de los Pueblos Indígenas para preparar futuros líderes que puedan navegar e influir en los sistemas económicos tanto tradicionales como modernos. También había que animar a los Pueblos Indígenas a ocupar puestos de liderazgo dentro de los sistemas contemporáneos para poder influir en los resultados y en los sistemas de toma de decisiones.

20. Los participantes lamentaron que la mayoría de los Estados Miembros no pongan en práctica ni apliquen el principio del consentimiento libre, previo e informado en su territorio nacional. Aunque se ha debatido mucho sobre esa cuestión a nivel mundial, la práctica sigue siendo limitada, a pesar de que la actividad extractiva tiene una presencia cada vez mayor en tierras y territorios indígenas.

21. Los participantes insistieron en la necesidad de dialogar con talante constructivo en todas las instancias de gobierno, y en particular entre administraciones centrales, gobiernos indígenas o tribales, organizaciones de mujeres indígenas y empresas privadas, para llegar a un entendimiento común de lo que significan los derechos humanos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas de acuerdo con la

Declaración. Una condición fundamental para mantener ese diálogo constructivo es que los Pueblos Indígenas y sus comunidades puedan ejercer la libre determinación, algo que, como se ha podido comprobar, no entraña riesgo alguno para la soberanía de los Estados.

22. Los participantes también recordaron la importancia de educar a la opinión pública, en vista de la enorme influencia que ejercen los medios de comunicación y los medios sociales en las personas y la sociedad en general. En el caso de los Pueblos Indígenas, los medios de comunicación y los medios sociales pueden demonizar sus luchas o fabricar acusaciones contra los líderes indígenas y sus organizaciones. Los participantes coincidieron en la necesidad apremiante de crear contenidos desde sus propias perspectivas, aunque también mencionaron la importancia fundamental de vincular sus estrategias con otros grupos sociales que también se ven afectados por las industrias de la economía verde.

23. Se indicó que, cuando una comunidad de Pueblos Indígenas opte por participar en el reparto de beneficios, cualquier acuerdo de este tipo debe tener en cuenta los futuros ingresos anuales, de modo que la comunidad reciba la mitad o más de la mitad del porcentaje de los ingresos totales hasta que el proyecto finalice. Otros asistentes opinaron que si otros recursos se ven afectados negativamente por la industria verde, habría que realizar desde el principio una planificación económica a largo plazo. Los participantes insistieron también en que debe indemnizarse a las comunidades de los Pueblos Indígenas por la destrucción y contaminación que puedan ocasionar estas actividades.

24. Los expertos señalaron que los Pueblos Indígenas necesitan recibir financiación para hacer valer sus derechos en el contexto de la transición verde, adaptarse a las consecuencias acumulativas del cambio climático y seguir contribuyendo a mitigarlo y a proteger la biodiversidad.

25. Actualmente, es más difícil si cabe recopilar y analizar los datos que arroja el desglose de las asignaciones de los donantes que se destinan directamente a los Pueblos Indígenas cuando tanto estos Pueblos como las comunidades locales se incluyen en un solo grupo. Por otra parte, los datos de que sí se dispone revelan que los Pueblos Indígenas no reciben suficiente ayuda internacional para el clima y el desarrollo. Se citó, entre otros, un estudio realizado en 2021 por la Rainforest Foundation Norway, según el cual la financiación asignada a los derechos de tenencia y la gestión forestal de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales representó menos del 1 % de la ayuda internacional para el clima entre 2011 y 2020⁸. La suma que recibieron en la práctica los Pueblos Indígenas y las comunidades locales fue considerablemente inferior (probablemente apenas el 0,13 %)⁹, ya que la mayoría de los fondos se canalizaron a través de intermediarios, como instituciones estatales, entidades del sistema de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales.

26. Los expertos se refirieron a tres problemas de financiación interrelacionados que dificultan la participación de los Pueblos Indígenas en la economía verde. El primero es la ausencia de un enfoque de derechos humanos para la financiación que responda a la aspiración de los Pueblos Indígenas de lograr un desarrollo basado en la libre determinación y contar con estructuras de gobernanza propias. El segundo es la falta de financiación adecuada para que las organizaciones y comunidades de los Pueblos Indígenas puedan contribuir, adaptarse y defender sus derechos en el contexto de la transición a una economía verde. El tercero es la mencionada falta de fondos,

⁸ Véase <https://www.regnskog.no/en/news/less-than-a-fifth-of-iplc-intended-funding-reach-communities>.

⁹ Véase <https://charapa.dk/directing-funds-to-rights/>.

que plantea dificultades para garantizar que los flujos de financiación se destinen a los ámbitos con mayores necesidades y repercusiones, y para tomar decisiones informadas sobre las modalidades de transferencia adecuadas.

27. Los expertos debatieron sobre ejemplos de alianzas entre Pueblos Indígenas y Estados Miembros que podrían citarse entre las lecciones aprendidas. El Gobierno de Nigeria puso en marcha en 2017 el proyecto de reparación y restauración del ecosistema degradado de Ogonilandia y creó una agencia responsable de limpiar y restaurar los ecosistemas degradados por la extracción de petróleo. Se trata de un mecanismo multilateral negociado por la comunidad ogoni, el Gobierno y Shell Oil con el mandato de limpiar y restaurar los ecosistemas y recuperar los medios de subsistencia en Ogonilandia. En su gobernanza están representados el Gobierno, Shell Oil y la comunidad ogoni, incluida la sociedad civil. Actualmente, el programa trata de construir una economía verde y circular en el marco de la restauración de los manglares destruidos por la extracción de crudo en las comunidades costeras de Ogonilandia. El mecanismo ha generado miles de puestos de trabajo en las comunidades.

28. Los participantes insistieron en la necesidad de contar con un sólido mecanismo para proteger los derechos humanos y una buena gobernanza para que la transición a la economía verde tenga éxito y sea equitativa, y para que no se repitan los abusos cometidos en el pasado.

29. En el Estado Plurinacional de Bolivia se fundó la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS) con el propósito de defender la tierra, el territorio y los recursos naturales de la región. Su labor fue decisiva para que se aprobara en 2004 la Ley núm. 2704 relativa al desarrollo integral del Sudoeste Potosino. Con esta ley se prohíbe la exportación de aguas naturales subterráneas y superficiales, y se aspira a lograr un desarrollo productivo, social e institucional para la región con su propio ordenamiento territorial, infraestructura vial, energética, de riego y salud, además de una educación que fomente el desarrollo sostenible de la agricultura, la minería y el turismo. La ley también afecta a la industrialización del litio. Tras un largo proceso de consultas con sus comunidades, la FRUTCAS redactó un proyecto de ley para la industrialización del litio que redundara completamente en beneficio de su región.

30. La empresa estatal encargada de la industrialización del litio no consultó a los Pueblos Indígenas. En consecuencia, la FRUTCAS exigió en 2019 que se respetara el derecho de las comunidades del suroeste de Potosí a otorgar su consentimiento libre, previo e informado, como disponen la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia y el derecho internacional, y manifestó su preocupación ante todo por el consumo de agua, la posible contaminación derivada de las actividades extractivas y las fuentes de generación de empleo para los habitantes de la región. A pesar de esas actuaciones, los esfuerzos previos de la FRUTCAS y los Pueblos Indígenas para redactar un proyecto de ley sobre el litio que, entre otras cosas, protegiera los derechos de los Pueblos Indígenas y el medio ambiente, han quedado en suspenso tras presentarse la última versión al Congreso. Mientras tanto, se siguen celebrando contratos relativos al litio.

31. Los expertos señalaron que estos ejemplos ponen de manifiesto la importancia de que los Pueblos Indígenas sean aliados en esos proyectos, y no solo sus beneficiarios, de que se tenga en cuenta su opinión y de que participen en la toma de decisiones, y en la gestión y redistribución de recursos y beneficios, a la vez que se mejoran su capacidad y conocimientos para utilizar las energías verdes mediante la cooperación técnica, la asistencia financiera y el intercambio de buenas prácticas.

32. Los participantes también mencionaron que las audiencias públicas que se organizan de manera esporádica ante grupos formados por miembros de las comunidades, durante las cuales se hacen presentaciones de entre 10 y 20 diapositivas para mostrar algunos datos (sin mayor elaboración o análisis) sobre la ejecución del presupuesto, las consignaciones presupuestarias y, en ocasiones, la producción y las ventas, no pueden sustituir a los procesos formales de consulta para obtener el consentimiento libre, previo e informado, tal como prevé la Declaración.

33. Los expertos también citaron algunos ejemplos de cómo se deja a los Pueblos Indígenas al margen de las medidas normativas relativas al cambio climático. Un experto recordó que el Canadá había incumplido en varias ocasiones su “deber de consultar”, consagrado en los principios jurídicos del derecho estatutario y consuetudinario, que exigen a las autoridades consultar a las comunidades indígenas antes de tomar decisiones que puedan afectar negativamente a sus derechos inherentes o aquellos derivados de tratados.

34. Los participantes afirmaron repetidamente que, al excluir a los Pueblos Indígenas de la formulación de políticas, se han adoptado las que suelen denominarse “falsas soluciones”, es decir, mecanismos de respuesta climática superficiales, que se limitan a hacer correcciones menores sin tener presente la transformación necesaria para lograr la justicia climática. En este sentido, los expertos se refirieron a la creciente presión que se ejerce sobre las empresas para que compensen sus emisiones de carbono en territorios indígenas. Además, las soluciones que permiten seguir extrayendo combustibles fósiles (como la tarificación del carbono, la captura de carbono o las promesas de cero emisiones netas) pueden desviar la atención de las verdaderas soluciones a la crisis climática. Para que sea justa, la transición debe beneficiar a todos e inspirarse en la concepción indígena de la economía, los medios de subsistencia y la vida.

III. Recomendaciones

35. Los expertos reunidos propusieron las recomendaciones clave que se exponen a continuación.

Recomendaciones a Estados Miembros y Gobiernos

36. En una economía más verde, los Estados deben tomar medidas, entre otras la de aprobar leyes, para reconocer y garantizar los derechos colectivos inherentes a los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a la libre determinación y la autonomía, y a la tierra, las aguas, la flora y la fauna, los territorios y los recursos naturales¹⁰, en consonancia con las leyes, costumbres y tradiciones propias de los Pueblos Indígenas¹¹.

37. Los Estados deben redoblar esfuerzos para garantizar los derechos territoriales¹² de los Pueblos Indígenas, por ejemplo otorgando reconocimiento jurídico y protección a sus tierras, aguas, territorios y recursos, reparando daños pasados o presentes, entre otras cosas eliminando las causas fundamentales de esos daños, y ampliando las medidas relacionadas con la reparación, recuperación y rehabilitación

¹⁰ Tal como prevén declaraciones y convenios internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹¹ Algunos Pueblos Indígenas, como la Nación navajo, articulan el derecho “de” libre determinación. Véase <https://nnhrc.navajonsn.gov/selfDetermination.html#:~:text=Self%20Determination,the%20Rights%20of%20Indigenous%20People>.

¹² Derechos sustantivos, como la tenencia exclusiva de la tierra.

respecto de los daños en el ámbito de la conservación, las economías energéticas y la economía verde. Esas medidas requieren políticas y directrices concretas, financiación suficiente y mecanismos eficaces de rendición de cuentas y reparación.

38. Los Pueblos Indígenas deben participar en todos los procesos de toma de decisiones relativas a la economía verde, como prevé la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículos 19 y 32), y se debe obtener su consentimiento libre, previo e informado sobre cualquier actividad, norma o política que pueda afectarlos.

39. Los Estados deben adoptar leyes y mecanismos que obliguen a obtener el consentimiento libre, previo e informado para cualquier proyecto o iniciativa de economía verde, financiación y gobernanza empresarial que pueda afectar a los Pueblos Indígenas, y garantizar el derecho de estos a participar de manera plena y efectiva en todos los aspectos de las evaluaciones del impacto correspondientes.

40. Los Estados deben colaborar con los Pueblos Indígenas en el diseño de proyectos adecuados de energías renovables con acuerdos equitativos de reparto de beneficios, siempre con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas.

41. Los Estados también deben elaborar políticas que fomenten la responsabilidad social corporativa y el desarrollo de capacidades en ese ámbito, además de reconocer el derecho a un trabajo decente y al empleo en general, incluidos los trabajos remunerados o no remunerados y los medios de vida tradicionales. La responsabilidad social empresarial debe ser obligatoria para todos los proyectos o empresas verdes, como disponen la Declaración y otras normas de derechos humanos.

42. Los Estados deben regular y normalizar la divulgación de información de las empresas e inversionistas que operan en la economía verde respetando plenamente los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos sus derechos sobre la tierra, y garantizando la transparencia. Estas empresas e inversionistas deben rendir cuentas de las violaciones y abusos de los derechos humanos que cometan y de cualquier impacto ambiental adverso, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ([A/HRC/17/31](#)).

43. Los Estados deben formular y aplicar políticas transparentes e inclusivas para la industria del litio (y otros minerales) y ofrecer una plataforma que facilite el diálogo abierto y las consultas entre Pueblos Indígenas, Estados Miembros y partes interesadas en este ámbito con objeto de aclarar las dudas que suscitan los proyectos de litio y minerales de tierras raras. A continuación, habría que vigilar y evaluar las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas para que la producción de litio sea sostenible y responsable.

44. Los países productores de litio o con fuentes de minerales de tierras raras deben mantener un diálogo permanente con los pueblos indígenas, respetar sus derechos sobre la tierra, sus territorios y sus recursos, y obtener su consentimiento libre, previo e informado, también en lo que atañe al reparto de beneficios.

45. Los Estados deben tomar medidas concretas contra la criminalización, las represalias, los ataques y las violaciones de los derechos de los líderes y los defensores indígenas de los derechos humanos y el medio ambiente, sus guardianes y protectores, además de proporcionar un verdadero acceso a la justicia a las víctimas de ataques y violaciones de los derechos humanos.

46. Los Estados deben destinar más financiación directa, previsible y a largo plazo para los Pueblos Indígenas, recurriendo, entre otros, a mecanismos de financiación públicos, privados o dirigidos por indígenas. También conviene dar prioridad a las estrategias destinadas a aumentar la financiación catalizadora, mixta y en condiciones

favorables. Los Estados deben asimismo definir criterios de evaluación e índices de referencia para valorar la pertinencia, eficiencia y rentabilidad de las distintas formas de transferir los fondos, siempre en colaboración con los Pueblos Indígenas. Por último, deben flexibilizar y simplificar más los requisitos operacionales para mejorar el acceso de los Pueblos Indígenas a esos fondos, y los Pueblos Indígenas deben liderar los procesos de diseño y gestión en este sentido.

47. Dada la importancia de proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados de los Pueblos Indígenas en el contexto de una economía más verde, se insta a los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que adopten un instrumento jurídico vinculante relativo a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, que incluya un requisito de divulgación obligatoria, cuando se celebre en mayo de 2024¹³ la conferencia diplomática sobre propiedad intelectual, recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

48. Los Estados deben promover y apoyar la aplicación de normas internacionales, como el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de salvaguardar los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas.

49. La Cumbre del Futuro debe proporcionar mecanismos para que los Pueblos Indígenas puedan participar de forma plena y efectiva en los preparativos de la Cumbre y en el evento en cuestión. Se insiste en que durante la Cumbre del Futuro deberían debatirse enfoques holísticos alternativos, como es la cosmovisión de los Pueblos Indígenas, que puedan contribuir a la implementación de la Agenda 2030 por el bien de la humanidad y la Madre Tierra. Además, se pide a los Estados que cumplan las resoluciones de la Asamblea General 63/278 (relativa al Día Internacional de la Madre Tierra) y 77/169, titulada “Armonía con la Naturaleza”.

50. Preocupados por el rápido agotamiento del presupuesto mundial de carbono y las escasas probabilidades de que el calentamiento global se limite a 1,5 °C, los Pueblos Indígenas instan a los países desarrollados a que logren unas emisiones netas cero de gases de efecto invernadero, ateniéndose a los principios de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Recomendaciones para el sistema de las Naciones Unidas

51. El Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas debería incluir un indicador específico sobre la financiación a los Pueblos Indígenas en el próximo marco de rendición de cuentas para el plan de acción para todo el sistema con el fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

52. El Consejo de Derechos Humanos debe nombrar a un indígena experto en empresas, derechos humanos y economía verde para que forme parte del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, además de crear un comité especial permanente de los Pueblos Indígenas en el Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹⁴. Este grupo debe asegurarse de que los derechos, las perspectivas y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas se tengan siempre en cuenta en todos los debates, políticas y decisiones relativos a la economía verde, de acuerdo con la definición de estos Pueblos.

¹³ Véase <https://www.wipo.int/diplomatic-conferences/es/genetic-resources/index.html>.

¹⁴ Véase <https://www.ohchr.org/es/business/about-un-forum-business-and-human-rights>.

53. El Foro Permanente debe celebrar la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de abandonar todos los combustibles fósiles y el llamamiento a una transición equitativa, justa y basada en los derechos para eliminar de manera gradual todos los combustibles fósiles. El sistema de las Naciones Unidas debe apoyar la colaboración y el diálogo intersectorial de los Pueblos Indígenas para que esa transición equitativa, basada en los derechos y justa destinada a eliminar de forma gradual los combustibles fósiles sea coherente y se lleve a la práctica en todos los sectores.

54. La secretaría y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático debe garantizar que el programa de trabajo para una transición justa prevea la creación de un subgrupo de trabajo sobre Pueblos Indígenas antes del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en colaboración con Pueblos Indígenas, por ejemplo mediante la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas¹⁵ o el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático¹⁶, además de mecanismos de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas como el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

55. Los Estados partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica deben aplicar un enfoque basado en los derechos humanos con arreglo al Marco Mundial de Diversidad Biológica de Kunming-Montreal¹⁷, garantizar que se cumplan como es debido los objetivos y metas del Marco relacionados con los Pueblos Indígenas, asegurarse de que se adopte un marco de seguimiento con indicadores específicos de las cuestiones que preocupan a los Pueblos Indígenas, crear un mecanismo de reparto de beneficios para la información de la secuencia digital relacionada con los recursos genéticos que respete los derechos de los Pueblos Indígenas, adoptar un programa de trabajo sólido para el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas¹⁸, y apoyar el establecimiento de un órgano subsidiario dedicado a los Pueblos Indígenas.

56. El sistema de las Naciones Unidas debería recopilar ejemplos de Estados que estén incorporando el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra en su legislación nacional. Este reconocimiento ilustra la creciente aceptación de la cosmovisión de los Pueblos Indígenas como uno de los pilares para responder a las diversas crisis que afligen al mundo.

57. El Foro Permanente debería definir con claridad el concepto de “economía verde” o desarrollar una visión de esta que reconozca las vulnerabilidades y derechos únicos de los Pueblos Indígenas, así como su papel fundamental para encontrar soluciones sostenibles que permitan proteger tanto a las personas como la naturaleza. La definición debe constituir un marco sólido para garantizar la protección y promoción activas de los derechos y la participación de los Pueblos Indígenas en el ámbito de la sostenibilidad ambiental.

58. El Foro Permanente debería considerar la posibilidad de debatir la cuestión de las falsas soluciones¹⁹ de la economía verde y sus efectos sobre los Pueblos Indígenas en los próximos períodos de sesiones que vayan a celebrarse.

¹⁵ Véase <https://lcipp.unfccc.int/homepage>.

¹⁶ Véase <https://www.iipfcc.org/casa1>.

¹⁷ Véase <https://www.cbd.int/gbf/>.

¹⁸ Véase www.cbd.int/convention/wg8j.shtml.

¹⁹ Como, por ejemplo, la tarificación del carbono, la captura de carbono, la geoingeniería solar o los automóviles eléctricos.

59. El Foro Permanente debería convocar una reunión del grupo de expertos sobre litio y minerales raros en tierras y territorios de los Pueblos Indígenas para entender qué otros recursos se ponen en peligro con las actividades extractivas, en particular el agua.

60. El Foro Permanente debería colaborar con otros organismos como el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (ya sea directamente o mediante la creación de un grupo de trabajo técnico), asegurándose de que los derechos y prioridades indígenas queden plasmados en las nuevas normas mundiales de información y gobernanza institucional y en consonancia con los seis Principios para la Inversión Responsable²⁰.

Recomendaciones para los Pueblos Indígenas y otras organizaciones de la sociedad civil

61. Dado el papel fundamental de los medios de comunicación en la percepción que la sociedad tiene de los Pueblos Indígenas, estos últimos deberían servirse de estos canales para compartir sus experiencias, historias y prácticas en el ámbito de la economía verde, incluidos los efectos del cambio climático, para contrarrestar el discurso desequilibrado sobre las consecuencias de la economía verde.

62. Los solsticios y los equinoccios son símbolos de la fertilidad de la Madre Tierra, de los sistemas agrícolas, hídricos y de producción de alimentos, del patrimonio cultural y de sus tradiciones milenarias. Contribuyen a estrechar los lazos entre los Pueblos Indígenas partiendo del respeto mutuo, la complementariedad, la reciprocidad y la cooperación, y deberían celebrarse en todas partes.

63. Al reforzar la importancia de la ciencia milenaria de los Pueblos Indígenas, se pueden abordar las causas estructurales y las repercusiones de las múltiples crisis que afectan al mundo, incluidas las crisis ambiental y climática. Desde su perspectiva de “vivir bien” en armonía con la Madre Tierra, los Pueblos Indígenas deben exigir que se organicen consultas para obtener el consentimiento libre, previo e informado y así proteger sus derechos sobre la tierra, territorios y recursos. Además, los Pueblos Indígenas deben tener derecho a recibir una compensación justa cuando se enfrenten al riesgo de expropiación arbitraria.

64. La sociedad civil debe diseñar un marco común para la presentación de informes, el seguimiento y la fiscalización de los fondos que se asignan a los Pueblos Indígenas o que reciben estos. El marco pretende orientar las iniciativas de presentación de informes y seguimiento de los donantes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los bancos multilaterales de desarrollo y los Pueblos Indígenas.

65. Los Pueblos Indígenas deben rechazar cualquier visión o enfoque mercantilista de la Madre Tierra y sus funciones medioambientales, que apuestan por crear mercados ecosistémicos e introducir pagos ambientales, reforzando así las empresas climáticas y ambientales. Los Pueblos Indígenas deben exigir enfoques que no sean de mercado y que se apliquen mediante la cooperación y la solidaridad entre todos los pueblos.

66. La sociedad civil debe facilitar la formación de alianzas, redes y plataformas de los Pueblos Indígenas para actuar de manera coordinada en pro de una transición justa, equitativa y sostenible; además, debe crear vías para que los Pueblos Indígenas compartan experiencias, estrategias y mejores prácticas en el marco de los proyectos

²⁰ Véase <https://www.unpri.org/>.

de energías renovables, entre otras la de promover soluciones en este sector dirigidas por los Pueblos Indígenas.

67. La sociedad civil debe diseñar programas de capacitación e iniciativas de creación de capacidad para que los Pueblos Indígenas, especialmente las mujeres y niñas, puedan participar activamente, si así lo desean, en ejercicio de su libre determinación y otros derechos en procesos relacionados con las energías renovables y otros.

68. Los Pueblos Indígenas deben desarrollar y coordinar acciones de defensa con otros Pueblos Indígenas y la sociedad civil para que se reconozcan por ley, se respeten y se protejan los derechos de los Pueblos Indígenas y así evitar que se los criminalice y facilitar el acceso a la justicia a las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos.

69. La sociedad civil debe tomar medidas para prevenir e impedir cualquier ataque o represalia contra líderes y defensores indígenas de los derechos humanos y el medio ambiente, además de colaborar con los mecanismos de reparación y rendición de cuentas para que las víctimas de violaciones y abusos contra los derechos humanos puedan recibir justicia.

Recomendaciones para el sector privado y las empresas multinacionales

70. Cuando los Pueblos Indígenas hayan accedido a cooperar con las empresas, estas deberán emplear prácticas de remuneración justas, adecuadas y rápidas, que incluyan valores no monetarios y consideraciones relativas a los medios de subsistencia, según lo que se haya acordado, y en colaboración con los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto en cuestión.

71. Las empresas deben formar a los responsables de las decisiones y a su personal sobre los derechos de los Pueblos Indígenas para evitar conflictos e impedir que se vulneren esos derechos. Por otra parte, las empresas deben comprometerse a respetar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el contexto de los derechos de los Pueblos Indígenas.

72. Las empresas deben ejercer la diligencia debida conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el consentimiento libre, previo e informado. Antes de poner en marcha proyectos de energías renovables, hay que realizar una detallada evaluación del impacto social contando con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y teniendo en cuenta las implicaciones culturales, sociales, espirituales y ambientales para ellos.

73. Las empresas deben informar a sus accionistas de los riesgos que supone no respetar los derechos de los Pueblos Indígenas.

74. Las empresas deben cumplir las normas internacionales relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas de manera uniforme en todas las jurisdicciones, y crear mecanismos de reparación efectivos y accesibles para ellos.

75. Las empresas deben evitar apoyar falsas soluciones que promuevan un sistema colonial y neocolonial que pueda agravar la crisis climática.

76. Las empresas deben celebrar acuerdos transparentes, equitativos y justos de reparto de beneficios cuando los Pueblos Indígenas así lo decidan.

77. Las instituciones de financiación deben establecer y adoptar salvaguardias para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas; si llegaron a documentarse

violaciones de esos derechos, las empresas responsables no deberían recibir financiación alguna.

Recomendaciones para otras organizaciones internacionales

78. La Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos deben fiscalizar sistemáticamente los fondos asignados a los Pueblos Indígenas.

79. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático²¹ debe incorporar los conocimientos de los Pueblos Indígenas a sus siguientes informes, incluido el enfoque de “vivir bien” en armonía con la Madre Tierra.

80. El segundo informe de evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas²² elaborado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas debería incluir un capítulo exclusivamente dedicado a los Pueblos Indígenas y su concepto de “vivir bien” en armonía con la Madre Tierra, contando con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas. Además, el concepto de “vivir bien” en armonía con la Madre Tierra debería estar presente en todos los capítulos del informe.

²¹ Véase <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/>.

²² Véase <https://www.ipbes.net/second-global-assessment>.

Anexo I

Programa de trabajo

| <i>Fecha/hora</i> | <i>Programa</i> |
|-----------------------------------|---|
| Martes 23 de enero de 2024 | |
| 9.50 a 10.30 horas | <p>Ceremonia de apertura (Sala Wittemyer)</p> <p>Inauguración tradicional a cargo de Manuel Heart, Presidente de la tribu Ute Mountain Ute.</p> <p>Bienvenida a cargo de Lolita Buckner Inniss, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado</p> <p>Observaciones y presentación de los ponentes a cargo de Rosemary Lane, Jefa Interina de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo, Secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Intervención de John Echohawk, Director ejecutivo del Native American Rights Fund</p> <p>Intervención de Darío José Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> |
| 10.50 a 13.00 horas | <p>Tema 1: breve exposición sobre la relación de los Pueblos Indígenas con el medio ambiente</p> <p>Preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué normas internacionales y recomendaciones podrían aplicarse al derecho de los Pueblos Indígenas al desarrollo conforme a sus propias necesidades e intereses? <p>(Por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, de la Organización Internacional del Trabajo o el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué se distinguen los objetivos y las necesidades de los Pueblos Indígenas de los de otras partes interesadas respecto de la naturaleza en el contexto del cambio climático global? • ¿Cómo ayudan los conocimientos y prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas a proteger el medio ambiente? • ¿A qué problemas han de enfrentarse las mujeres indígenas cuando sus funciones desaparecen y su relación con el medio ambiente se rompe? • ¿Cómo velan los jóvenes indígenas por los conocimientos, habilidades y filosofías desarrollados por sus sociedades indígenas? <p>Moderador: Darío José Mejía Montalvo (zenú de Colombia), Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> |

Fecha/hora

Programa

Presentaciones a cargo de:

Erwin Freddy Mamani Machaca (quechua-aymara), Presidente del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

Whitney Gravelle, Presidenta de la comunidad indígena de Bay Mills

Malih Ole Kaunga (masái), IMPACT (Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation)

Debate general

15 a 18.00 horas

Tema 2: factores que favorecen o que limitan la participación de los Pueblos Indígenas en la economía verde

Preguntas orientativas:

- ¿Cómo han participado los Pueblos Indígenas en los procesos de la economía verde y en qué medida se han tenido en cuenta sus necesidades?
- ¿Qué cambios en Estados y empresas, y en colaboración con los Pueblos Indígenas crearán las condiciones propicias para una economía verde?
- ¿Cómo se puede obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas cada vez que se diseñe una iniciativa o empresa ecológica?
- ¿Qué problemas plantea la falta de estadísticas, información y asistencia técnica pertinentes a la participación de los Pueblos Indígenas en la economía verde?
- ¿Existen programas de capacitación o de educación formal cuyo objetivo sea desarrollar la capacidad de los Pueblos Indígenas para obtener y gestionar mejor los recursos?
- ¿Cómo trabaja el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito para incluir a los Pueblos Indígenas?

Moderador: Vital Bambanze (batwa), miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Presentaciones a cargo de:

Daria Egereva (selkup), Coordinadora de la Indigenous Women's Network de Rusia, Federación de Rusia

Birgitte Feiring, Directora de Charapa Consult

Eirik Larsen (sami), Saami Council

Debate general

Miércoles 24 de enero de 2024

9.50 horas

Bienvenida a cargo de James Andrew Cowell, Profesor y Director del Center for Native Americans and Indigenous Studies, Universidad de Colorado

| <i>Fecha/hora</i> | <i>Programa</i> |
|-------------------|--|
| 10 a 13.00 horas | <p>Tema 3: estudios de caso sobre los efectos positivos y negativos de las iniciativas empresariales y las empresas ecológicas en los Pueblos Indígenas y sus comunidades</p> <p>Preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Están creando y gestionando los Pueblos Indígenas iniciativas empresariales y empresas verdes (por ejemplo, en el ámbito del agua, la energía, la tierra) para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible? • ¿Cómo se garantiza el diálogo, la representación igualitaria y la participación de las mujeres y los hombres indígenas en todo tipo de negociaciones y consultas a todos los niveles? • ¿Quién financia la ejecución de estos proyectos? • ¿Qué tres lecciones fundamentales ha aprendido trabajando con los Pueblos Indígenas? • ¿Cómo pueden las regiones compartir ejemplos de lecciones aprendidas? <p>Moderadora: Kristen Carpenter, catedrática de derecho del Council Tree y directora del Programa de Derecho Indígena Americano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado</p> <p>Presentaciones a cargo de:</p> <p>Joan Carling (cordillera), Directora Ejecutiva de Indigenous Peoples Rights International (IPRI)</p> <p>José Beymar Cruz Morales (aymara), exdirigente de la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS), Estado Plurinacional de Bolivia</p> <p>Angele Alook (Nación Bigstone Cree en el territorio del Tratado 8), Profesora de la Universidad de York, Canadá</p> <p>José Francisco Calí Tzay (maya cachiuel), Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>Debate general</p> |
| 15 a 18.00 horas | <p>Tema 4: derechos humanos y responsabilidad empresarial en la transición a una economía verde</p> <p>Preguntas orientativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué mecanismos jurídicos existen para incorporar los derechos humanos a los programas y proyectos de la economía verde? • ¿Existen mecanismos jurídicos para aumentar la responsabilidad empresarial en los programas y proyectos de la economía verde, y cómo podrían beneficiar a los Pueblos Indígenas? • ¿Qué salvaguardias prevén los Estados para mitigar los riesgos de la transición a la economía verde para el medio ambiente y los derechos humanos de los Pueblos Indígenas? |

| Fecha/hora | Programa |
|-----------------------------------|---|
| | <p>(por ejemplo, para solicitar una indemnización por daños y perjuicios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo pueden las regiones compartir ejemplos de lecciones aprendidas? • ¿Cómo trabaja el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito para incluir a los Pueblos Indígenas? <p>Moderadora: Sheryl Lightfoot, Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>Presentaciones a cargo de:</p> <p>Eriel Tchekwie Deranger (Primera Nación atabascana chipewyan), Indigenous Climate Action (Canadá)</p> <p>Legborsi Saro Pyagbara (ogoni), African Indigenous Foundation for Energy and Sustainable Development (AIFES) (Nigeria)</p> <p>Jennifer Weddle (cheyenne del Norte), copresidenta del Departamento de Derecho Indígena Americano, GreenbergTraurig, y abogada</p> <p>Caleb Adams (wulli-wulli), Director Adjunto de asuntos medioambientales, sociales y de gobernanza e inversión sostenible, Foro Económico Mundial Global Shaper</p> <p>Debate general</p> |
| Jueves 25 de enero de 2024 | |
| 9.50 horas | Bienvenida a cargo de Kristen Carpenter, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado Boulder |
| 10 a 13.00 horas | <p>Tema 5: elaborar orientaciones estratégicas y recomendaciones orientadas a la acción para los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las empresas privadas, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de los Pueblos Indígenas con el fin de garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas en la transición a una economía más sostenible</p> <p>Los participantes se dividirán en dos grupos por idiomas para trabajar en las recomendaciones.</p> <p>Coordinador del grupo núm. 1 (con servicios de interpretación inglés/español): James Anaya, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado Boulder</p> <p>Coordinadora del grupo núm. 2 (inglés): Kristen Carpenter, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado Boulder</p> |
| 15 a 18.00 horas | <p>Sesión plenaria para los informes de los grupos de trabajo</p> <p>Moderador: Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Observaciones finales</p> <p>Intervención de Darío José Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> |

Anexo II

Lista de participantes

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Vital Bambanze
Keith M. Harper
Darío José Mejía Montalvo
Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard
Geoffrey Roth

Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Sheryl Lightfoot

Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

José Francisco Calí Tzay

Expertos

Caleb Adams
Angèle Alook
Joan Carling
José Beymar Cruz Morales
Eriel Tchekwie Deranger
Daria Egereva
Birgitte Feiring
Whitney Gravelle
Eirik Larsen
Erwin Freddy Mamani Machaca
Malih Ole Kaunga
Legborsi Saro Pyagbara
Jennifer Weddle

Organizaciones internacionales

Grupo Banco Mundial
Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado

James Anaya
Kristen Carpenter
James Andrew Cowell
